



RESOLUCIÓN NÚMERO 437

(29 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se declara desierto La Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-007-2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía del proceso **No. SAMC-007-2021**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN A TODO COSTO DE PROTOTIPO EN BIOCONSTRUCCIÓN PARA LA BODEGA DE ALMACENAJE DE RESIDUOS (INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES) DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.785.338,00)**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **21721** de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 25 de octubre de 2021.

Que conforme al cronograma del proceso la presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II estaba establecida para el día 23 de noviembre de 2021.

Que, una vez vencido el plazo la entidad no recibió ninguna oferta para este proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar desierto La Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2021**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN A TODO COSTO DE PROTOTIPO EN BIOCONSTRUCCIÓN PARA LA BODEGA DE ALMACENAJE DE RESIDUOS (INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE SISTEMAS DE ENERGÍAS RENOVABLES) DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”** por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2: Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución, dado la naturaleza del acto, los efectos jurídicos rigen a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., los 29 días del mes de noviembre de 2021

El Rector

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyecto Andrés Felipe Trocha V– Contratista adquisiciones.
Revisó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación
Magda Pazos García – Profesional Jurídica de Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---